

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 203 -2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 22 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 169-2013-J-OPE/INS de fecha 09 de julio de 2013, se encargó a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 384-2013/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 520-2013/MINSA de fecha 20 de agosto del 2013, el Ministerio de Salud dispone prorrogar el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 384-2013/MINSA, que dispuso la prepublicación del Proyecto de modificación del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2006-SA, por treinta (30) días hábiles adicionales, a efecto de recibir más sugerencias y comentarios de las entidades públicas o privadas, así como de la ciudadanía en general;

Que, asimismo, encarga al Instituto Nacional de Salud, la recepción procesamiento y sistematización de las sugerencias y comentarios que se presenten durante el plazo adicional aprobado en la citada Resolución Ministerial;

Que, en atención a lo expuesto corresponde disponer que la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica con la participación de un representante de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica, se cumpla con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 520-2013/MINSA;

Con la Visación del Sub Jefe y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Amplíese los alcances de la Resolución Jefatural N° 169-2013-J-OPE/INS de fecha 09 de julio de 2013, mediante el cual se encargó a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 384-2013/MINSA, a fin que dicha Oficina con la participación de un representante de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica, se encarguen de la recepción, procesamiento y sistematización de las sugerencias y comentarios que se presenten durante el plazo adicional aprobado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 520-2013/MINSA; Los Directores Generales de las Oficinas Generales de OGAT y OGAJ acreditarán a sus representantes ante este Despacho en un plazo de no menor de un (01) día de notificada la presente Resolución, debiéndose presentar a esta Jefatura un Informe Final de todo lo actuado, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha del término del plazo prorrogado por la Resolución Ministerial acotada.



M. BARTOLO M.



Artículo 2°.- Remitir copia autenticada de la presente Resolución a las Oficinas Generales de Investigación y Transferencia Tecnológica, Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Organización publique la presente Resolución en el Portal Institucional www.ins.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en su debido
interés. Registro N° 766 Lima, 13/1/2013

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE ULLANTO